

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo el día diez de setiembre del año dos mil cinco, **POR UNA PARTE:** el Instituto Nacional de Carnes, representado por su Presidente, Dr. Luis Alfredo Fratti y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales deciden celebrar el siguiente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

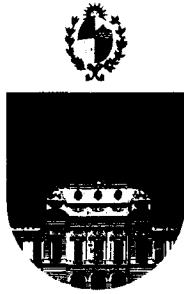
Es antecedente del presente Convenio el celebrado entre la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) y el Instituto Nacional de Carnes en el año 1997, cuyo objetivo es elaborar y ejecutar Programas y Proyectos de cooperación en base a objetivos de investigación y metodologías de trabajo acordados entre ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente Convenio se celebra con el propósito de llevar adelante el Proyecto *Fortalecimiento e innovación de las instituciones que definen y ejecutan políticas agroindustriales en Uruguay. El caso de INAC*, cuyo objetivo general es generar conocimiento para el fortalecimiento e innovación del Instituto Nacional de Carnes como institución que le compete en Uruguay proponer, asesorar y ejecutar la Política Nacional de Carnes.

Se constituye en objetivos específicos del presente Convenio los siguientes:

- a) Identificar dificultades, problemas y potencialidades que se generan en las actuales instancias de definición de lineamientos de políticas agroindustriales y de su instrumentación, descentralizando, territorializando y democratizando la discusión y la definición de objetivos estratégicos para el desarrollo productivo y social.
- b) Generar elementos para diseño, gestión, ejecución y evaluación de políticas agroindustriales, que se conviertan en aportes concretos para desarrollo de Programas y Proyectos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

c) Aportar insumos para el fortalecimiento de la gestión del Instituto Nacional de Carnes como institución involucrada en la definición y ejecución de políticas de carne en Uruguay.

d) Generar oportunidades de experimentación de nuevas formas de investigación, capacitación y de formación para todos los actores involucrados en el proyecto, donde se instalen procesos para el desarrollo de competencias profesionales, organizacionales e institucionales.

e) Fortalecer la comunicación y articulación con otras instituciones paraestatales y estatales involucradas en la definición de políticas agroindustriales.

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES

Los objetivos específicos se alcanzarán mediante las ejecución de las siguientes actividades

a) Entrevistas individuales y colectivas a diversidad de actores Políticos, Técnicos y Técnicos-administrativos del Instituto Nacional de Carne, Empresarios (productores, industriales), Trabajadores, Sindicatos, Técnicos de otras instituciones, Carniceros, Ciencia y Tecnología, consumidores, entre otros.

b) Análisis de documentos tales como proyectos, programas, normativa y publicaciones del Instituto Nacional de Carnes y otras instituciones del sector.

c) Conformación de Grupos de trabajo interactores e interdisciplinarios.

d) Seminarios en distintas regiones del País de comunicación, síntesis y de difusión de resultados parciales y finales del Proyecto, como mecanismo de retroalimentación y promoción de la participación.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

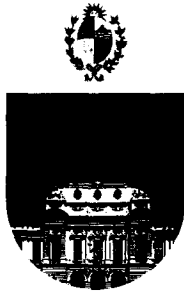
La Universidad de la República se compromete a:

a) cumplir con los objetivos y actividades detalladas en las cláusulas anteriores.

aportar docentes e investigadores calificados

b) poner a disposición infraestructura y recursos informáticos para el manejo de la información recabada

c) promover la participación de los actores locales y nacionales en los Grupos de Trabajo y Seminarios



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

El Instituto Nacional de Carnes se compromete a:

- a) cumplir con los objetivos y actividades detalladas en las cláusulas anteriores.
- b) promover la participación de sus funcionarios
- c) poner a disposición la información requerida para el cumplimiento del presente convenio.
- d) promover la participación de los actores locales y nacionales en los Grupos de Trabajo y Seminarios

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El Proyecto será financiado por la Universidad de la República, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por el Instituto Nacional de Carnes.

CLAUSULA SEXTA: UNIDADES COORDINADORAS

La coordinación del presente convenio estará a cargo de la Unidad de Relaciones y Cooperación con el Sector Productivo de la Dirección General de Relaciones y Cooperación de la Universidad de la República y del Instituto Nacional de Carnes.

CLAUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD

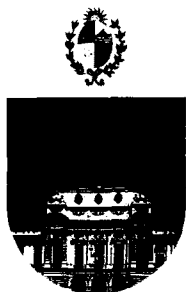
Los resultados de la investigación son propiedad del Instituto Nacional de Carnes y de la Universidad de la República. Las partes acuerdan negociar las condiciones para la divulgación de los resultados.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO

Las actividades de la Cláusula Tercera se desarrollarán en el transcurso de ocho meses a partir de la firma del presente Convenio. No obstante, si vencido dicho plazo se estuvieren desarrollando actividades derivadas del presente convenio, el mismo podrá prorrogarse automáticamente hasta la finalización de las mismas.

CLAUSULA NOVENA : AMPLIACIONES O RENOVACIONES:

El presente acuerdo podrá ser ampliado y/o renovado por acuerdo de partes, fijándose en la oportunidad los nuevos plazos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

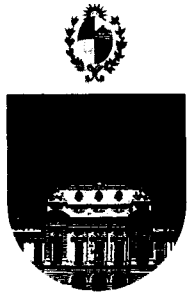
CLAUSULA DECIMA: DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.

Dr. Luis Alfredo Fratti
Presidente
Instituto Nacional de Carnes

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ADDENDA CONVENIO INAC-UDELAR

En la ciudad de Montevideo el día catorce de octubre del año dos mil cinco, **POR UNA PARTE:** el Instituto Nacional de Carnes, representado por su Presidente: Dr. Luis Alfredo Fratti y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 10 de setiembre del año 2005, las partes suscribieron un Convenio de Cooperación con el propósito de llevar adelante el Proyecto "*Fortalecimiento e innovación de las instituciones que definen y ejecutan políticas agroindustriales en Uruguay. El caso de INAC.*", cuyo objetivo general es generar conocimiento para el fortalecimiento e innovación del Instituto Nacional de Carnes como institución que le compete en Uruguay proponer, asesorar y ejecutar la Política Nacional de Carnes.

En la cláusula quinta de dicho convenio se estableció que su financiamiento estaría a cargo de la Universidad de la República de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por el Instituto Nacional de Carnes.

SEGUNDO:

Por el presente el Instituto Nacional de Carnes se compromete a aportar para la ejecución del mencionado proyecto, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS URUGUAYOS (258.889 \$)** que se integrará de la siguiente manera:

- a) la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS URUGUAYOS (181.222 \$)** durante el mes de octubre de 2005;
 - b) el saldo es decir la suma de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS URUGUAYOS (77.667 \$)** en el mes de marzo de 2006.
- g



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

TERCERO :

- Esta modificación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio relacionado en la cláusula de antecedentes , las cuales se mantienen vigentes y válidas.-

Y para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.

.....
Dr. Luis Alfredo Fratti
Presidente
Instituto Nacional de Carnes

.....
Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República